



Chiriguana, Diciembre Veintiuno (21) de dos mil Veinte (2020)

REFERENCIA	VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JHON JAIRO CASTRO QUINTERO
DEMANDADOS	EVA KATHERINE RINCON LEON, madre y representante legal del menor DYLAN JOHAN CASTRO RINCON, de quien se impugna la PATERNIDAD.
RADICADO	20 178 3184 001-2020-00072-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta, el memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual, pretende se dicte sentencia anticipada, toda vez, que la demandada no hizo uso de su derecho de defensa, al guardar silencio sobre la contestación respectiva, lo anterior, acogiéndose a lo establecido en el artículo 386 numeral 4 literal a, que reza:

"...4. Se dictará sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda en los siguientes casos:

- a) Cuando el demandado no se oponga a las pretensiones en el término legal, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 3..."*

Este despacho, tiene a bien establecerle al profesional del derecho, que mediante auto admisorio fue decretada la práctica de la prueba de A.D.N., al demandante JHON JAIRO CASTRO QUINTERO, a la señora EVA KATHERINE RINCON LEON y al niño DYLAN JOHAN CASTRO RINCON, para lo cual, hasta el momento no ha sido señalada fecha alguna para su realización, motivo por el cual, no podemos entrar a determinar que existe renuencia de la demandada para su desarrollo.

Así las cosas, este despacho NIEGA la petición que realiza el apoderado judicial de la parte demandante, en cuanto a dictar sentencia de plano dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

054fdcf12d367b48973f7715e39764277cbe56660c92838e9f4e6d79cb292de0

Documento generado en 21/12/2020 05:56:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>